

RESOLUCION No. 0209 DE MARZO 11 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN NO. 0944 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA L≠RESOLUCIÓN 175 DEL 08 DE 2018 DONDE SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO EN EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P."

El Gerente General de Empresas Públicas del Quindío S.A. E. S. P., en Ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículo 209 de la constitución política de Colombia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1499 de 2017, la ley 87 de 1993, los artículos 2.2.21.1.5, 2.2.21.1.6 y 2.2.21.3.13 del decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" sustituyó los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, determinando el objeto e instancias de dirección y coordinación del Sistema de Gestión, adoptando el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y estableciendo, la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno.

Que acorde con lo definido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo tanto, aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.

Que el Decreto Nacional 1299 del 25 de Julio de 2018 mediante el cual se incorpora la política de Mejora Normativa como parte de las políticas de gestión y desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, contempla la racionalización del inventario normativo que permitan la eficacia del ordenamiento jurídico.

Que mediante el decreto 1083 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública y compilo en un solo cuerpo normativo los decretos reglamentarios del sector de Función Pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias; Modelo integrado de planeación y gestión; sistema de gestión de la Calidad



Tel: +57(6) 744 17 74 Telefax: +57(6) 744 16 83



Que de conformidad con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG – indica que las entidades deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro de ella y en su entorno, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso, sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor, por lo tanto se hace necesario incluir, un componente relacionado con la gestión de la información y la comunicación con el fin de destacar las funciones que se realizan frente al flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad, así como de la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos. De igual manera se realiza una actualización en la asignación de las Políticas de Gestión y Desempeño.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta a los representantes legales de las entidades públicas para crear y organizar Comités internos de Trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, Empresas Públicas del Quindío SA ESP considera que la articulación institucional facilita la consulta, seguimiento y toma de decisiones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en Decreto 1499 de 2017, aquellos comités que no estén establecidos en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por este.

Que mediante el presente acto administrativo se procederá a realizar las modificaciones correspondientes a la Resolución No. 0944 del 30 de diciembre de 2022 "Por la cual se modifica la resolución 175 del 08 de 2018 donde se crea el comité institucional de Gestión y Desempeño en Empresas Públicas del Quindío ESP SA, de conformidad con las razones expuestas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 4° de la Resolución No. 0944 del 30 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

Artículo 4°. Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Empresas Públicas del Quindío EPQ SA ESP., estará conformado por los servidores públicos del nivel directivo de la Entidad, así:



Tel: +57(6) 744 17 74 | Carrera 14 N° 22-30



- El Gerente General quien lo presidirá
- El Subgerente de Planeación y Mejoramiento Institucional
- El Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios
- El Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente
- El Subgerente Administrativo y Financiero
- El Secretario General
- El Jefe de la Oficina de Talento Humano

Parágrafo 1°: El comité será presidido por el representante legal de la entidad o a quien designe.

Parágrafo 2°: El Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión será invitado permanente y participará con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3°: Podrán ser invitados los servidores de otras áreas y niveles de acuerdo con el tema a analizar o debatir.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos prácticos, entiéndase que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de EPQ SA ESP, sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal como se muestran en el siguiente cuadro:

Comités que integran el comité de Gestión y desempeño	Comités que no integran el comité institucional de Gestión y desempeño
Comité de Gerencia Comité de prevención, seguimiento y corrección de acoso laboral	Comité institucional de Coordinación de control interno Ley 87 de 1993
Comité de archivo	Comité de conciliación Decreto 1069 de 2015
Comité técnico y financiero para implementación para el proyecto de implementación del modelo general de	Comité de convivencia laboral Resolución 652 de 212
Contabilidad	Comité de Cartera - Creación
Comité de Calidad y el equipo de calidad de la empresa	Acuerdo de junta directiva No. 007 del 06 de octubre de 2023.
Comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo COPASST	Comité de sostenibilidad contable – Resolución 193 de 2016



Tel: +57(6) 744 17 74 Telefax: +57(6) 744 16 83



ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones que no fueron objeto de modificación o complementación en el presente acto administrativo, conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE ALEJANDRO GUEVARA Gerente General

Proyecto: Alba Lucia Rodriguez Sierra

Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Revisó: John Alexander Morales

Secretario General

Darnelly Toro Jimenez
Subgerente de Planeacibr y Mejoramiento institucional





Tel: +57(6) 744 17 74 Telefax: +57(6) 744 16 83